



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

A C T A

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **trece horas con treinta y un minutos del día veinticinco de marzo de dos mil veintiséis**, se da inicio a una reunión de la **Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, de manera presencial en la Sala Legisladoras**, ubicada en planta baja del edificio del Poder Legislativo **y también mediante acceso remoto**, a través de la plataforma para videoconferencias denominada Zoom, bajo el siguiente:

Orden del Día

- I. Pase de lista de asistencia y verificación del cuórum.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión de fecha 23 de febrero de 2026.

IV. Informe de turno del siguiente asunto:

- 1) **Asunto 1457.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, así como a la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de ajustes razonables por parte de los empleadores en el desempeño laboral de personas con discapacidad y sus cuidadores.

Iniciadora: Dip. Herminia Gómez Carrasco (Grupo Parlamentario MORENA)

V. Análisis de los siguientes asuntos:

- 1) **Asunto 553.** Iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar una fracción X, al artículo 7, de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

Discapacidad en el Estado de Chihuahua, respecto a los lugares y servicios que son de uso único y exclusivo para personas con discapacidad.

Iniciador: Dip. José Alfredo Chávez Madrid (Grupo Parlamentario PAN).

- 2) **Asunto 578.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 5 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, con el propósito de que la infraestructura física educativa cumpla con los requisitos de accesibilidad y diseño universal, a fin de atender las necesidades de las personas con discapacidad.

Iniciador: Dip. José Alfredo Chávez Madrid (Grupo Parlamentario PAN).

- 3) **Asunto 775.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, con el propósito de implementar programas permanentes de sensibilización y capacitación dirigidos a servidores públicos, para garantizar una atención digna, inclusiva y accesible para las personas con la condición del espectro autista.

Iniciador: Dip. Luis Fernando Chacón Erives (Grupo Parlamentario PRI).

VI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen que recae a la siguiente iniciativa:

- 1) **Asunto 581.** Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción XV, al artículo 19 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en lo relativo a las atribuciones de la Secretaría de Educación y Deporte, para promover, a través de campañas dirigidas a estudiantes, una cultura inclusiva y de apoyo a las personas con discapacidad.

Iniciadores: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VII. Asuntos generales.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

Asuntos Tratados

I.- Con el objeto de dar cumplimiento al orden del día se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

Diputada Herminia Gómez Carrasco. (MORENA) Presidenta

Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez. (PRI) Vocal

Diputada Edith Palma Ontiveros (MORENA) Vocal

Acto seguido, se da cuenta de la solicitud formulada por la Diputada Nancy Janeth Frías Frías para que se justifique su inasistencia, por los motivos que señala en su comunicado. En virtud de lo anterior, la Diputada Edith Palma Ontiveros asume las funciones de la Secretaría.

También se contó con la presencia del Licenciado Víctor Abelardo Venegas Chávez, Secretario Técnico de la Comisión convocante.

Así mismo, estuvieron presentes las siguientes personas:

Nombre	Institución	Modalidad
Omar Eduardo López Villalobos.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.	Presencial
Paola Robles Navarro.	Particular.	Presencial
Sergio González Cera.	Promotoría Social Personas con Discapacidad A.C.	Presencial



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

Beatriz Marcial	Dato no proporcionado.	Zoom
Laura Antillón	Fundación Juárez Integra A.C.	Zoom
Guadalupe Álvarez	DIF Estatal.	Zoom
Sara Pérez	Dato no proporcionado.	Zoom
Manuel Quintana	Rodando la Vida A.C.	Zoom
Humberto José Varela Lara	Dato no proporcionado.	Zoom

Se declara la existencia del cuórum, por lo que los acuerdos que se tomen en la presente reunión tienen plena validez legal.

En cumplimiento del segundo punto, se da lectura al orden del día y una vez que se concluye, se somete dicho documento a consideración de quienes integran la Comisión, **aprobándose por unanimidad de votos** de las personas presentes **el contenido del documento** de referencia.

En virtud de la aprobación del orden del día, se procede a constatar si quienes integran la Comisión recibieron el **acta de fecha 23 de febrero de 2026** y si están de acuerdo con el contenido de la misma, toda vez que dicho documento fue remitido previamente a sus correos electrónicos y, una vez que las personas presentes se manifiestan a favor, **se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta** referida.

En seguimiento del orden del día autorizado, se procede a dar cuenta de los asuntos que han sido turnados a la Comisión, a efecto de que en posteriores reuniones se aborden para estudio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

En virtud de que quienes integran la Comisión cuentan con el orden del día que describe en términos generales el contenido de cada asunto, únicamente se procede a referir el número con el que se identifica la iniciativa y que en lo particular es la **1457**.

En seguimiento del orden del día autorizado, la Diputada Presidenta da la bienvenida a quienes atendieron la invitación que se formuló para asistir a la presente reunión, en virtud de haber participado en los procesos de consulta estrecha y colaboración activa de personas con discapacidad que llevó a cabo el Congreso del Estado en los años 2024 y 2025.

Comenta que en virtud de que en esta reunión se analizarán algunos de los asuntos que fueron objeto de las referidas consultas, se les convocó para que tengan la oportunidad de dar seguimiento y estar enterados de los avances conducentes, así como de la determinación que sobre las iniciativas se tomen, en cumplimiento del estándar o principio de participación significativa que ha delineado la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de diversas resoluciones.

Acto continuo, se pasa al análisis de las iniciativas que aparecen enlistadas en el orden del día y se da inicio con el **Asunto 553**.

Se comenta que la iniciativa se presentó originalmente en la LXVII Legislatura, específicamente el 11 de mayo de 2023 y el día 16 del mismo mes y año, se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, correspondiéndole el número de Asunto 1977, de acuerdo al Sistema de Información Legislativa.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

Así mismo, que el asunto se incorporó al proceso legislativo, en la actual legislatura, con fundamento en lo que dispone el punto Tercero del Acuerdo No. LXVII/EXACU/0912/2024 II D.P., a solicitud del Diputado José Alfredo Chávez Madrid, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Otro aspecto que se comentó, es que de conformidad con lo establecido por el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el asunto fue sometido a un proceso de consulta estrecha y colaboración activa de personas con discapacidad en el año dos mil veinticuatro.

Se expresó la necesidad de reflexionar en cuanto a si la temática planteada por la iniciativa, en realidad se refiere a un derecho de uso exclusivo o a la posibilidad de un uso preferencial.

En una de las participaciones se expresó que establecer el uso exclusivo va en contra de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que lo importante es que el diseño sea universal para que pueda ser utilizado por todas las personas. Se puntualizó que la exclusividad en el uso de las cosas o espacios, tiende a segregar y, por ello, va en contra de los derechos humanos.

La Diputada Herminia Gómez propuso que los lugares o áreas respectivas se identifiquen con el logotipo de la accesibilidad universal, en sustitución del de discapacidad.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, elaborar el proyecto de dictamen respectivo en sentido**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

positivo, con las adecuaciones que resulten necesarias, previo análisis que se realice de las propuestas que se generaron.

En cumplimiento del orden del día autorizado, se prosigue con el análisis del **Asunto 578** y en relación al mismo se comenta que la iniciativa propone reformar el artículo 5 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, con el propósito de que esta cumpla, entre otros, con los requisitos de accesibilidad y diseño universal, a fin de atender las necesidades de las personas con discapacidad.

Se especifica que la redacción propuesta por la iniciativa es del tenor siguiente: "La infraestructura física educativa del Estado deberá cumplir requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad, **accesibilidad, diseño universal**, pertinencia y oferta suficiente de agua potable para consumo humano, de acuerdo con la política educativa determinada por el mismo, por la Federación y los municipios, con base en lo establecido en el Artículo 3o. Constitucional; la Ley General de Educación; la Ley Estatal de Educación; **la Ley Para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua**; los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo; los Programas Sectoriales respectivos; los programas educativos aplicables, así como los programas de desarrollo regional.

La Diputada Herminia Gómez, además propuso que se analice la posible incorporación de los ajustes razonables para que sea otra de las características con las que deba cumplir la infraestructura física educativa.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, elaborar el proyecto de dictamen respectivo en sentido**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

positivo, con las adecuaciones que resulten necesarias, previo análisis que se realice de las propuestas que se generaron.

En cumplimiento del orden del día autorizado, se prosigue con el análisis del **Asunto 775** y en relación al mismo se comenta que la iniciativa es para modificar diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua, con el propósito de implementar programas permanentes de sensibilización y capacitación dirigidos a quienes laboran en la administración pública estatal y municipal, a fin de garantizar una atención digna, inclusiva y accesible a dicha población.

Se indicó que la iniciativa formó parte de un proceso de consulta a personas con discapacidad, que se realizó en dos mil veinticinco.

En cuanto a la instrucción dada para que los equipos de apoyo de cada Diputada y Diputado, conjuntamente con la Secretaría Técnica de la Comisión, procedieran al análisis y generación de una propuesta de redacción para el dictamen, se indicó que se había dado cabal cumplimiento a la misma, con los resultados siguientes.

Ante las características de un ordenamiento de tipo reglamentario que poseen las propuestas contenidas para modificar el artículo 5 de la referida ley y dado que la atribución reglamentaria corresponde al Poder Ejecutivo, se sugiere remitir un exhorto a la Comisión Intersecretarial para que los programas de capacitación y sensibilización cumplan con los temas que ahí se especifican.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

A la par, se sugiere reformar la fracción IV del artículo 13 de la ley, por ser el que establece las funciones de la Comisión Intersecretarial, a fin de adicionar a la actualmente prevista de proponer al Ejecutivo Estatal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista, la relativa a que queda **incluida la capacitación permanente de los servidores públicos** y con ello se complementaría la parte del exhorto.

Así mismo se sugiere que la propuesta que contiene la fracción X que la iniciativa propone adicionar al artículo 23, también se incorpore al exhorto, en la parte relativa a fomentar la colaboración con organizaciones de la sociedad civil especialistas y personas con autismo y celebrar los convenios de colaboración conducentes, para la elaboración de materiales e impartición de capacitaciones.

En virtud de que las propuestas de los artículos 5 Bis y 10, párrafo segundo, son iguales, aunado a que su contenido es contrario a lo que establece el artículo 22, se sugiere no incorporarlas, pues la formulación de los programas sustantivos con objetivos, metas y estrategias, así como la planeación, ejecución y la aplicación presupuestal, corresponde a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, respecto a los asuntos de su competencia.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes, elaborar el proyecto de dictamen respectivo en sentido**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

positivo, con las adecuaciones que resulten necesarias, previo análisis que se realice de las propuestas que se generaron.

En atención al siguiente punto, se pasa al análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen que específicamente aborda el **Asunto 581**. Se comenta que la iniciativa de referencia propone establecer como obligación a cargo de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, la promoción de programas y campañas entre los estudiantes, para lograr una cultura inclusiva y de apoyo a las personas con discapacidad.

Se hace hincapié en que la totalidad de las propuestas recibidas en el proceso de consulta estrecha y participación activa de personas con discapacidad que se llevó a cabo, fueron valoradas y el proyecto de dictamen distribuido da cuenta de tal situación, en la inteligencia de que, por un principio de orden, aquellas que no están estrictamente vinculadas con el contenido medular de la iniciativa que se analizó, quedan en reserva para retomarse al momento en que se cuente con algún asunto que aborde la temática asociada, a fin de determinar su viabilidad para ser incorporada a la legislación que corresponda.

También se hizo referencia al marco conceptual utilizado para analizar la viabilidad de las propuestas que se recibieron en los diferentes momentos del proceso legislativo, a partir del principio de racionalidad legislativa. Para fines de esquematización, se realizó un ejercicio comparativo sobre la actual regulación de los diversos componentes o elementos que integran la propuesta recibida, identificando únicamente el número de artículo en que se encuentra la previsión legal conducente, a partir de los segmentos en que se dividió la esencia de la propuesta planteada en la reunión de comisión del 23 de febrero de 2026 y con



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

ello apreciar de manera más fácil, la ubicación legal de la temática respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Desglose de los elementos que integran la propuesta.	Artículos de la Ley en que se prevé la regulación conducente.
1) Diseñar, implementar y evaluar programas, estrategias y campañas permanentes.	Artículos 3, fracción XXI; 13; 18, fracción V; 30, fracción XII.
2) Promover una cultura inclusiva de respeto, no discriminación y apoyo a las personas con discapacidad.	Artículos 4, fracciones V y IX; 8; 12; 14, fracciones II y III; 19, fracciones V y VI.
3) Especificar como destinatarios, a estudiantes de los distintos niveles educativos.	Artículo 14, fracción II.
4) Garantizar la capacitación del personal docente.	Artículos 14, fracciones II y III; 19, fracción XII; 20, párrafo primero; 30, fracción V.
5) Asumir enfoque de derechos humanos, accesibilidad universal y ajustes razonables.	Artículos 3, fracción XIX; 7, fracciones IV y VII; 9; 19, fracción III; 22, fracciones II y III.
6) Garantizar la participación de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones especializadas.	Artículos 4, fracción VI; 5; 13; 41.

Al concluir las participaciones **se aprueba por unanimidad de votos de Diputadas y Diputados presentes el proyecto de dictamen en los términos en que fue elaborado, a fin de reformar y adicionar el artículo 19 de la Ley para la Inclusión**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, con el propósito de establecer como obligación a cargo de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, promover entre los estudiantes programas y campañas para una cultura inclusiva y de apoyo a las personas con discapacidad. Derivado de lo anterior se solicita realizar los trámites conducentes para agendar el asunto en el orden del día de alguna de las sesiones próximas y someterlo a consideración del Pleno, en voz de la Diputada o Diputado que corresponda.

Con el fin de desahogar el último punto del orden del día, se pregunta a quienes integran la Comisión si existe algún asunto general que se desee abordar. Se informa que la Señora Laura Antillón de la Fundación Juárez Integra, había solicitado previamente el uso de la palabra y, una vez que se le concede, plantea una solicitud para que la Comisión interceda en dos asuntos que acontecen en Ciudad Juárez, particularmente los siguientes:

- a) Que el Reglamento de Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, se ajuste a la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua, en lo relativo a personas con discapacidad, específicamente en las hipótesis que prevé el artículo 106, incisos 5, 6 y 11, del referido reglamento, por considerarlas violatorias de los derechos de las personas con discapacidad (puentes elevados, aceras y acompañamiento permanente de otra persona, pasando por alto la libertad y autonomía).
- b) Implementación u otorgamiento de becas para personas con discapacidad con edad entre 29 a 64 años.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Acta LXVIII/CDHAGV/26

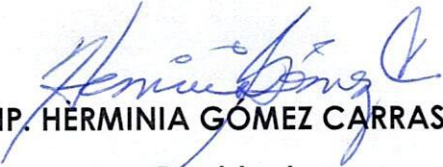
La Diputada Edith Palma también pide el uso de la palabra y expresa que en diversas ocasiones ha solicitado el cambio de horario de las actividades (cambio de hora para las reuniones de Comisión) y solicita que se le tome en cuenta, ya que en este día se le empalmaron varias actividades.

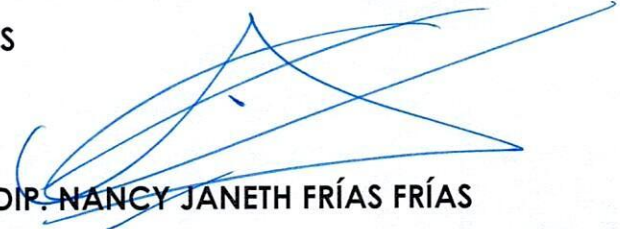
La Diputada Herminia Gómez expresa que se tomará en cuenta la jerarquía de los asuntos para que se puedan desahogar las reuniones de la Comisión.

Los pormenores de las participaciones generadas durante la reunión pueden ser consultados a través de la página web oficial del Congreso del Estado, en el microsítio correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en la pestaña relativa a Reuniones de Comisión o en <https://www.youtube.com/live/8-HNT3pb-h8>

No habiendo otro asunto que se desee abordar, a las **catorce horas con veintinueve minutos** del día en que se actúa, se da por concluida la reunión.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES


DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO
Presidenta


DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS
Secretaria

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 26 de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, levantada con motivo de la reunión desarrollada el 25 de marzo de 2026.